

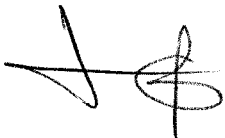
ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
CONSTANCIA DE NOTIFICACION NO. SEFIN-ACF/CEALAC-007/2012

CONTRIBUYENTE: DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES PALACIOS, SA DE CV
R.F.C.: DVL861203HH6
DOMICILIO FISCAL: MATAMOROS SUR No. 1010 CENTRO, en la ciudad de Acuña, Coahuila
NUMERO DE ORDEN: GRM0503023/11
NUMERO DE OFICIO: 082/2011
FECHA DE OFICIO: 27 de Abril de 2011
EXPEDIENTE: DVL861203HH6

HOJA No. 1

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 13 primer y segundo párrafo y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta primero, segundo y último párrafo, Octava, Fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II y III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, y Artículos Tercero, Cuarto, Séptimo, y Octavo de los Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 3, y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, XVI y XX, 43 primer párrafo fracción VI, y Artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012; así como 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, acuerda lo siguiente:

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 12 de Septiembre de 2012, se hace constar que en virtud de que la C. DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES PALACIOS, SA DE CV, desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en MATAMOROS SUR No. 1010 CENTRO, en la ciudad de Acuña, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 3 de Mayo de 2011, de Hoja 1 a la Hoja 2, misma que se anexa a la presente constancia de notificación, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GRM0503023/11 contenida en el oficio No. 082/2011 de fecha 27 de Abril de 2011, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del entonces Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, notificada por Estrados el día, el día 15 de Noviembre de 2011; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad con fundamento en los mencionados





ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
CONSTANCIA DE NOTIFICACION NO. SEFIN-ACF/CEALAC-007/2012

CONTRIBUYENTE: DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES PALACIOS, SA DE CV
R.F.C.: DVL861203HH6
DOMICILIO FISCAL: MATAMOROS SUR No. 1010 CENTRO, en la ciudad de Acuña, Coahuila
NUMERO DE ORDEN: GRM0503023/11
NUMERO DE OFICIO: 082/2011
FECHA DE OFICIO: 27 de Abril de 2011
EXPEDIENTE: DVL861203HH6


HOJA No. 2

Artículos 134 primer párrafo Fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a colocar por estrados el siguiente documento:

El Oficio numero SEFIN-ACF/OALAC-004/2012, de fecha 6 de Septiembre de 2012, en el que se le comunica las observaciones derivadas de la revisión de gabinete, emitido por el C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única por sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008 e Impuesto Empresarial a Tasa Única por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio correspondientes a las contribuciones antes señaladas; en cumplimiento de la Orden de visita No. GRM0503023/11, contenida en el Oficio No. 082/2011 de fecha 27 de Abril de 2011, la cual fue girada y firmada por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del entonces Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ.

Colocándose el citado oficio durante quince días a partir del 12 de Septiembre de 2012, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Guerrero y Galeana, edificio antigua Presidencia Municipal, zona centro en la ciudad de Acuña, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS


C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ

c.c.p. Expediente
c.c.p. Archivo
BYDN/GLMN
